SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Alcaldía Local de Barrios Unidos

Fecha de Solicitud: 05 de agosto de 2025	**Área de Origen:** PLANEACIÓN

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: 224-2025-CPS-P (132803)	**Fecha de Suscripción**: 02 de mayo 2025	**Tipo de Contrato:** Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
Plazo Inicial: (6) meses	**Fecha de Inicio:** 07 de mayo 2025	**Fecha de Terminación Inicial:** 06 de noviembre de 2025
Contratista: OSCAR ALEJANDRO GUERRA ARANGO		
Supervisor: ANDREA MELISSA MORALES CANO		Valor Inicial: $ 33.810.000
Número del proceso SECOP I o II: FDLBU-CD-224-2025 (132803)	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 30 abril de 2025	**Link del proceso en el SECOP I o II:** **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39164267&isFromPublicArea=True&isModal=False**

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

MODIFICACIÓN No. 2

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
N/A	**Tiempo**: N/A	Terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **224-2025-CPS-P (132803)** de acuerdo con la solicitud radicada No. 20256210063652.
	Fecha Terminación Final: 04 de agosto de 2025	

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No. 1

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: N/A CDP No.: N/A	Tiempo: N/A	Que el día 01 de julio de 2025, **ZULIETH DANIELA DURAN SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.136.889.072, cedió el contrato a **OSCAR ALEJANDRO GUERRA ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.506.579.
	Fecha Terminación Final: N/A	

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR ANIMAL DE LA VIGENCIA 2025.

Valor total ejecutado a la última factura: **$ 10.143.000**

Plazo de ejecución actual: (3) meses

Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato

Valor del Contrato:	**$ 33.810.000**
Valor ejecutado a última factura:	**$ 10.143.000**
Valor a Adicionar:	**$ N/A**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$ N/A**

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

1. *Que el día 02 de mayo de 2025, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS suscribió con ZULIETH DANIELA DURAN el Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° 224-2025-CPS-P (132803) el cual tiene como objeto: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR ANIMAL DE LA VIGENCIA 2025.".*

2. *Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 224-2025-CPS-P (132803) se pactó en la suma de* ***TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($33.810.000),*** *incluidos impuestos a que haya lugar, con unos honorarios mensuales de* ***CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($5.635.000).***

3. *Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° 224-2025-CPS-P (132803) se pactó en SEIS (06) MESES, contados a partir del día 07/05/2025 fecha en la cual se suscribió del acta de inicio.*

4. *Que el día 01 de julio de 2025, ZULIETH DANIELA DURAN SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.136.889.072, cedió el contrato a OSCAR ALEJANDRO GUERRA ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.506.579.*

5. *Que mediante radicado. No. 20256210063652 el contratista manifestó no poder continuar con el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 224-2025-CPS-P (132803) por motivos personales.*

6. Que la entidad, una vez revisada la solicitud remitida por el apoyo a la Supervisor considera viable y avala la terminación anticipada del contrato, a partir del día cinco (05) de agosto de 2025, dado que no se afecta la prestación del servicio, así mismo no genera detrimento alguno a la entidad ni desequilibrio económico al contratista, por lo que las partes de manera voluntaria aceptan la terminación anticipada del contrato.

7. Que, en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes contratantes, las mismas podrán convenir la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales, fijando las reglas por las cuales procederán teniendo en cuenta las disposiciones referidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

8. Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 indica:

 "*De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1°. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado...".*

9. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 señala:

 "*Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley…".*

10. Que la cláusula décima del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No 224-2025-CPS-P (132803) señala: "*CLÁUSULA DÉCIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad.".*

11. Que Igualmente se deja constancia que el Contratista **OSCAR ALEJANDRO GUERRA ARANGO**, en el marco de la ejecución del contrato, es decir para el período comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 05 de agosto de 2025, no adelantó actividades, por lo que no se generan honorarios para el período señalado y teniendo en cuenta que el contrato presenta saldos se procede a realizar la liberación a favor del FDLBU.

12. Que así las cosas, la Supervisión considera viable y avala la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No 224-2025-CPS-P (132803) a partir del día 05 de agosto de 2025 con el siguiente balance financiero:

Número del Rubro	No. CDP	Vigencia	Valor Total del CDP	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP
O230117459920242801	814	2025	33.810.000	894	2025	33.810.000

BALANCE FINANCIERO		
	VALOR EJECUTADO	VALOR PACTADO (minuta y/o adición)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 33.810.000	$ 33.810.000
VALOR ADICIONADO –(cuando aplique)-	$0	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$** 33.810.000	**$** 33.810.000
ANTICIPO:	$ 0	

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ **10.143.000**	
SALDO A FAVOR DEL DEL CESIONARIO	$ 0 (del 01 de julio al 05 de agosto de 2025	
SALDO A FAVOR DEL FDLBU	$ 23.667.000	
VALOR FINAL DEL CONTRATO: - (sumas iguales en las dos columnas)	**$** 33.810.000	**$** 33.810.000

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en SMLV: 23.75
Valor Máximo para Adición en SMLV: 11.87 Adición
Solicitada en SMLV: N/A

V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor solicito la aprobación de la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 224-2025-CPS-P (132803)**,** suscrito con **OSCAR ALEJANDRO GUERRA ARANGO**, a partir del día cinco (05) de agosto de 2025.



Supervisor(a)
ANDREA MELISSA MORALES CANO
Alcaldesa Local de Barrios Unidos



Apoyo a la Supervisión
MAIRA SOFIA MUÑOZ RODRIGUEZ

Proyecto: Ana Milena Arrieta - Profesional de Contratación FDLBU
Revisó: Hugo Ferney Pineda Niño – Abogado Contratista FDLBU